

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.690 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 1985

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;  
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;  
Gerente General, don Jorge Court Mook.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;  
Director Coordinador Deuda Externa, don Hernán Somerville Senn;  
Director Asesor Comité Ejecutivo, don Claudio Pardo Echeverría;  
Director de Operaciones, don Santiago Pollmann Azancot;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas  
de Comercio Exterior y Cambios, don Gustavo Díaz Vial;  
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1690-01-851120 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y  
Cambios - Propositiones de sanciones y reconsideraciones que indica -  
Memorándum N° 511.

El señor Gustavo Díaz dio cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Informes o Declaraciones que se mencionan en los casos que corresponda:

<u>Informe o Decl.</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
204800-5 y 216-4		11528	12.570,-
4373 y 3536		11529	28.475,-
4616		11530	34.316,-
15274 y 3870 8079		11531	13.780,-
		11532	15.950,-
6525 y 7450		11533	23.354,-
16728		11534	15.499,-
5415		11535	2.312,-
77-4		11536	8.800,-

a

- 2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las firmas que se señalan, por haber liquidado en forma extemporánea los retornos correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los Informes de Exportación que se detallan a continuación:

<u>Informe o Decl.</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
3185-5	[REDACTED]		
		11525	3.378,-
584-5	[REDACTED]	11526	2.051,-
D.E. 1013-9 y 339-6 (Inf Exp. 468-5 y 67-0)	[REDACTED]	11527	1.926,-

- 3° Dejar sin efecto, en atención a que se retornó el 100% de la operación, las multas cuyos números y montos se indican, que fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones:

<u>Informe o Declaración</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
468-5 y 67-0 3185-5	[REDACTED]	3-02298	10.671,-
		11462	33.600,-
584-5	[REDACTED]	11420	19.355,-

- 4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-10932 por la suma de US\$ 1.200.- que fuera aplicada anteriormente al señor [REDACTED], por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales.

- 5° Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se indican, de las multas cuyos números y montos se señalan, que les fueran aplicadas anteriormente por haber infringido las normas vigentes sobre cambios internacionales:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
[REDACTED]	11491	400,-
[REDACTED]	11424	500,-

- 6° Iniciar querrela en contra de las firmas que se indican, por no haber efectuado el retorno de las divisas correspondientes a las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se señalan a continuación:

f

<u>Nombre</u>	<u>Monto US\$ no retornado</u>	<u>Informe de Exp. N°</u>
	37.694,81	15196, 13750, 6193 7232.
	27.078,56	6024, 7045, 5509.
	21.200.-	618-7

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

1690-02-851120 - Manual de Tesorería - Modifica Capítulo VII relacionado con el control de papel para billetes y metales no preciosos - Memorandum N° 251 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que en Sesión N° 1.348 celebrada el 10 de septiembre de 1980 se habían aprobado las "Normas relativas a control de papel para billetes y metales no preciosos" las que contaron con la previa conformidad de la Casa de Moneda de Chile, y se encuentran contenidas en el Capítulo VII del Manual de Tesorería.

Hizo presente que dichas normas actualmente contemplan que los pliegos de papel y/o billetes defectuosos de fabricación o impresión deben ser entregados a este Banco Central por Casa de Moneda de Chile, previamente invalidados, estampando en ellos con tinta indeleble de color negro la palabra "Inutilizado" en su anverso y reverso, palabra que debe ser impresa tantas veces como sea necesario para abarcar el 100% de la superficie de los pliegos, incluso sobre la marca de agua, lo que impide comprobar la legitimidad de las piezas.

En atención a lo anterior, se propone modificar las referidas disposiciones en el sentido de dejar libre de toda impresión la marca de agua del billete número 1 del pliego. Hizo presente el señor Corvalán que el Director de Casa de Moneda de Chile está de acuerdo con la modificación propuesta.

El Comité Ejecutivo acordó efectuar las siguientes modificaciones al Manual de Tesorería aprobado en Sesión N° 1.348 del 10 de septiembre de 1980:

CAPITULO VII

Letra A, numeral 2.1:

Se reemplaza el párrafo:

" Su invalidación se hará estampando con tinta indeleble de color negro la palabra "INUTILIZADO" en su anverso y reverso, la cual deberá ser impresa tantas veces como sea necesario para abarcar en forma aproximada el 100% de la superficie de los pliegos".

g

Por el párrafo:

" Su invalidación se hará estampando con tinta indeleble de color negro la palabra "INUTILIZADO" en su anverso y reverso, la cual deberá ser impresa tantas veces como sea necesario para abarcar la superficie de los pliegos, con excepción de la marca de agua correspondiente al billete N° 1 conforme a su ubicación en el pliego, la cual deberá quedar libre de toda impresión tanto en su anverso como en su reverso".

Letra A, numeral 2.2

Se reemplaza el párrafo:

" Su invalidación se hará de acuerdo al procedimiento descrito en el párrafo 2° del numeral 2.1"

Por el párrafo:

" Su invalidación se hará estampando con tinta indeleble de color negro la palabra "INUTILIZADO" en su anverso y reverso, la cual deberá ser impresa tantas veces como sea necesario para abarcar la superficie de los billetes, con excepción de la marca de agua de ellos, la que deberá quedar libre de toda impresión tanto en su anverso como en su reverso".

1690-03-851120 - Patricio Armando Rodríguez Meyer - Contratación a honorarios - Memorándum N° 252 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso contratar a honorarios, hasta el 31 de diciembre de 1985, al señor Patricio Rodríguez para desempeñarse como Analista Programador en la Gerencia de Sistemas.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios, a contar del 21 de noviembre de 1985 y hasta el 31 de diciembre de 1985, al señor PATRICIO ARMANDO RODRIGUEZ MEYER, para desempeñarse como Analista Programador, en la Gerencia de Sistemas.

El señor Rodríguez Meyer percibirá por sus servicios, la suma de \$ 90.000.- brutos, debiendo descontarse el impuesto correspondiente y exigirse la respectiva boleta.

1690-04-851120 - [REDACTED] - Anticipo indemnización voluntaria - Memorándum N° 253 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán dio cuenta de una solicitud de anticipo de indemnización voluntaria presentada por la señorita [REDACTED] a objeto de adquirir una silla de ruedas motorizada

9

prescrita por el doctor Fernando Vergara Edwards, quien atiende profesionalmente a la señorita [REDACTED] y ha certificado que es indispensable para su paciente el hecho de disponer de este elemento.

Además existe un informe emitido por la Asistente Social del Banco Central de Chile en el cual se analiza la situación socioeconómica de la señorita [REDACTED]

El costo de la silla de ruedas de las condiciones recomendadas por el médico tratante, asciende a aproximadamente \$ 650.000.- conforme a cotizaciones solicitadas a dos firmas importadoras de sillas.

Recordó el señor Corvalán que el acuerdo N° 1632-05-850220, adoptado con motivo de la ley N° 18.372 que permite pactar el pago anticipado del 50% de la indemnización voluntaria, otorgó a los trabajadores de esta Institución la posibilidad de solicitar dicho anticipo previa calificación, por parte del Comité Ejecutivo, de las razones invocadas por ellos las que pueden ser enfermedades, tratamientos de alto costo, accidentes, imprevistos de fuerza mayor u otros de similar naturaleza.

En el caso de la señorita [REDACTED], el 50% de su indemnización asciende a \$ 499.635.-, correspondiente a 135 días de un total de 420 días. Para el resto del valor de la silla de ruedas, la Gerencia de Personal le otorgaría un préstamo de \$ 150.000.- a doce meses plazo y sin la exigencia de aval que establecen las disposiciones del Banco sobre esta materia.

Ante una consulta respecto a la posibilidad de recuperación de la señorita [REDACTED], el señor Corvalán informó que ello no es tan factible por lo que se están reuniendo los antecedentes del caso para una posible jubilación por invalidez.

El Comité Ejecutivo acordó conceder a la señorita [REDACTED] un anticipo de su Indemnización Voluntaria de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.372, ascendente a la suma de \$ 499.635.- (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos), a fin de solventar en parte la adquisición de una silla de ruedas.

El anticipo otorgado corresponde al pago de 135 días, de un total de 420 días de la indemnización voluntaria total de la señorita Zanic al 14 de octubre de 1985.

El presente anticipo que se ha convenido con la señorita [REDACTED] deberá quedar incorporado a su Contrato de Trabajo y deberá considerarse, en la oportunidad que corresponda, para el cálculo de su indemnización total, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.372 del 17 de diciembre de 1984.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Gerencia de Personal para cursar a la señorita [REDACTED] un Préstamo Especial por un monto de \$ 150.000.- a 12 meses plazo, sin la exigencia de un aval, debiendo agregarse al Pagaré una cláusula que establezca que en caso de alejamiento de la Institución, el saldo insoluto de dicho préstamo será descontado del saldo de su indemnización voluntaria.

Q

1690-05-851120 - Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera - Organización y dotación - Memorandum N° 256 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo sometió a consideración del Comité Ejecutivo, un proyecto de acuerdo mediante el cual se fijaría en doce plazas la dotación de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera, creándose los cargos de expertos financieros, asesor legal, analistas financieros y Jefe de Operaciones.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar la creación de los cargos que se indican, en la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera, los que dependerán del Secretario Ejecutivo de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera:
  - Experto Financiero en Bancos
  - Experto Financiero en Empresas
  - Asesor Legal
  - Analistas Financieros
  - Jefe de Operaciones
- 2.- Aprobar las descripciones de los cargos "Experto Financiero en Empresas" y "Jefe de Operaciones", las que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.
- 3.- Aprobar la dotación de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera, la que será de 12 plazas, según el siguiente detalle:
  - 1 Secretario Ejecutivo
  - 2 Expertos Financieros
  - 1 Asesor Legal
  - 2 Analistas Financieros
  - 1 Jefe de Operaciones
  - 1 Auxiliar Administrativo
  - 3 Secretarías
  - 1 Asistente de Servicios
- 4.- Autorizar el aumento en 10 plazas de la actual dotación de personal del Banco Central de Chile, quedando ésta en 1.180 plazas.
- 5.- Facultar al Director Administrativo para efectuar las modificaciones que correspondan a la Planta, contenida en el Título I, Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno.

1690-06-851120 - Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera - Nombramiento del señor Miguel Saavedra Moya en cargo que indica - Memorandum N° 255 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo propuso designar en el cargo de Jefe de Operaciones de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica

2

del Programa de Reestructuración Financiera, al señor Miguel Saavedra Moya.

El Comité Ejecutivo acordó destinar y nombrar, a contar del 21 de noviembre de 1985, en el cargo de Jefe de Operaciones, dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera, al señor MIGUEL SAAVEDRA MOYA, manteniendo su actual encasillamiento y remuneración.

1690-07-851120 - Sr. Francisco P. Arrieta Laso - Contratación - Memorándum N° 254 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, el Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de diciembre de 1985, al señor FRANCISCO PELAYO ARRIETA LASO, para desempeñarse exclusivamente en la Secretaría Ejecutiva de la Unidad Técnica del Programa de Reestructuración Financiera, como Experto Financiero en Empresas, con una remuneración única mensual de \$ 302.500.-

1690-08-851120 - Modifica Capítulo II.B.6 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 76 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Director de Política Financiera recordó que el Capítulo II.B.6 del Compendio de Normas Financieras, establece el límite de endeudamiento de las instituciones financieras con el Banco Central, el cual no puede exceder, en promedio mensual, al 150% del capital pagado y reservas de las respectivas instituciones. Dicho Capítulo exceptúa de ese margen a los refinanciamientos que se cursen por concepto de las líneas de capital de trabajo; construcción de nuevas viviendas y obras de ingeniería; contratación adicional de trabajadores; financiamiento remuneraciones; reforestación; nuevas viviendas económicas, etc.

Dado que por Acuerdo N° 1675-10-850912 se autorizó al Banco del Estado de Chile una línea de crédito en Unidades del Fomento destinada a un programa de reactivación industrial, la que se contiene en el Capítulo II.B.5.6 del Compendio de Normas Financieras y se encuentra exenta del margen que establece el Capítulo II.B.6, se ha estimado conveniente citarla entre las excepciones que se mencionan en el referido Capítulo.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el Capítulo II.B.6 "Límite de Obligaciones de los Bancos e Instituciones Financieras con el Banco Central de Chile" del Compendio de Normas Financieras, agregando el Capítulo II.B.5.6 a las excepciones de la letra a) del número 2, del citado Capítulo.

Q

1690-09-851120 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Director de Operaciones sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:


	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar a Bayly, Martin & Fay of Washington, Inc., seguro de 15 cascos de aeronaves y riesgos propios de la actividad de aeronavegación)	US\$ 52.937,05	Solic. Giro
(Para pagar a Sedgwick Ltd., póliza de reaseguro)	US\$ 225.000,-	Solic. Giro
(Para pagar a Elof Hansson Machinery Div., asistencia técnica por el servicio de ejecución de una inspección técnica a la caldera recuperadora JMW instalada en la fábrica Laja)	Cr.S. 130.000,- (US\$ 16.537,-)	31.12.85
(Para pagar a Babcock Power Ltd. de Inglaterra, asesoría técnica de ingeniería y puesta en marcha de dos calderas vendidas a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.)	£ 18.400,- (US\$ 26.059,-)	Solic. Giro
(Para pagar a Ferrostaal A.G. Alemania, asistencia técnica en el diseño, cálculos, especificaciones, inspección y supervisión durante el montaje y puesta en marcha de cuatro acumuladores de agua saturada tipo Ruth, en la acería de convertidores al oxígeno (Conox) de la Planta Huachipato en Concepción, de la Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.)	DM. 316.490,- (US\$ 121.190,-)	31.12.85


9



	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
Empresa Nacional del Petróleo (Para pagar al señor Jon R. Kirpatrick, geofísico norteamericano, asistencia técnica para la realización de un estudio sismológico de alta sensibilidad en varias regiones del país, tales como Pampa del Tamarugal, Osorno, Llanquihue, Magallanes y Tierra del Fuego, con el fin de ubicar nuevos entrampamientos de hidrocarburos en zonas desconocidas de las áreas precitadas)	US\$ 108.000,-	30.9.86

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente.

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Vicepresidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Presidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

  
JORGE COURT MOOCK  
Gerente General

Incluso: Anexos Acuerdo N° 1690-05-851120

LMG/  
2258P

BANCO CENTRAL DE CHILE

HOJA A-28 DE  
CIRCULAR INT 467/459  
CAPITULO XI

## MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

UNIDAD: TECNICA DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACION FINANCIERA

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : EXPERTO FINANCIERO EN EMPRESAS  
 RESPONSABLE ANTE : SECRETARIO EJECUTIVO UNIDAD TECNICA DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACION FINANCIERA  
 SUPERVISAR A : ANALISTA FINANCIERO, SECRETARIA  
 SUBROGADO POR :

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS : Revisar, analizar y recomendar la aprobación o rechazo de los antecedentes técnicos y financieros (Programas de Acción, que incluyen sus respectivos proyectos de inversión), que presenten las empresas solicitantes de créditos a financiarse con los recursos del Programa de Reestructuración Financiera del Sector Privado.

Evaluar los proyectos de inversiones fijas (incluyendo las inversiones necesarias para la capacitación técnica de los beneficiarios) y necesidades de capital de trabajo permanente que presenten las Empresas participantes.

## FUNCIONES ESPECIFICAS :

1. Negociar con empresas participantes cambios en los programas de acción propuestos.
2. Participar en la contratación de consultores para evaluar proyectos de inversión, capacidad productiva de empresas, etc.
3. Supervisar el desembolso de los préstamos hechos con los recursos del Programa, verificando principalmente que transacciones entre Bancos y Empresas participantes sean efectuados bajo condiciones de mercado.
4. Supervisar la revisión de la documentación presentada en las solicitudes de desembolso.
5. Supervisar las visitas periódicas que la Unidad Técnica debe efectuar a la Empresa Beneficiaria para verificar la correcta implementación del Programa de Acción.
6. Supervisar la revisión formal de cada Proyecto de Inversión y la emisión del informe correspondiente.
7. Controlar la adquisición de los ítem que se financiarán con el préstamo verificando que se adquieran a precios razonables y sean apropiados al uso que se les pretende dar, de acuerdo al Estatuto de Políticas Operacionales y Procedimientos de la Unidad Técnica.
8. Preparar informes para el Banco Mundial de acuerdo a lo establecido en los Programas de Acción.
9. Representar a la Unidad Técnica ante el Banco Mundial, Bancos nacionales y extranjeros, Banco Central, Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros y CORFO.

## MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

UNIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TECNICA PROGRAMA REESTRUCTURACION  
FINANCIERA-SECTOR PRIVADO

CAPITULO XI

DESCRIPCION DEL CARGO

CARGO : JEFE DE OPERACIONES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TECNICA DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACION FINANCIERA

RESPONSABLE ANTE : SECRETARIO EJECUTIVO UNIDAD TECNICA PROGRAMA REESTRUCTURAC. FINANCIERA

SUPERVISAR A : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

SUBROGADO POR : EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO QUE EL DESIGNE.

FUNCIONES DEL CARGO

FUNCIONES BASICAS: Dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con los desembolsos y recuperación de los subpréstamos concedidos a las empresas privadas participantes en el Programa de Reestructuración Financiera a través del Sistema Financiero.

El Programa ha sido negociado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuenta con recursos frescos por el equivalente a US\$ 166,7 millones.

## FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Asistir al Secretario Ejecutivo, al Experto Financiero en Bancos y al Experto Financiero en Empresas en el análisis de los Programas de Acción y los proyectos de inversión con recursos del Programa.
2. Llevar un seguimiento y asegurar el cumplimiento del programa de desembolsos y recuperaciones comprometidos con los bancos participantes, asociados a subpréstamos en conformidad con los Programas de Acción aprobados a las empresas beneficiarias. Coordinar con la Dirección de Operaciones el desembolso y recuperación de los recursos del Programa.
3. Elaborar estudios e informes periódicos relacionados con la marcha del Programa, destinados al Banco Mundial y/o Consejo de Directores del Programa.
4. Velar por el buen funcionamiento y operación de la Unidad Técnica, definiendo los procedimientos operacionales correspondientes.
5. Supervisar el trabajo del personal administrativo de la Unidad.
6. Mantener relaciones de coordinación con las entidades financieras participantes en materias de desembolso y recuperación de créditos concedidos.

## REQUISITOS MINIMOS:

- Título Universitario
- Experiencia profesional superior a 5 años, deseable en labores de asesoría a empresas privadas y conocimientos del Sistema Financiero.
- Haber dirigido grupos de trabajo.